

DECRETO ALCALDICIO N° 3053

**AUTORIZA EXENCION Y/O REBAJA DERECHOS
ASEO DOMICILIARIO 2024.-**

REQUINOA,

08 OCT 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 3.063/79, ley de Rentas Municipales, modificada por la ley N° 19.388 de 1995.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 111 de fecha 03.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre antecedentes de usuarios postulantes a Rebaja o Exención, que conforme a su condición socioeconómica se encuentran en un tramo de menor ingreso respecto al instrumento Registro Social de Hogares, informe remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo N° 1929 de fecha 13.09.2024 de DIDECO.

El Decreto Alcaldicio N° 2840 de fecha 31.10.2023 que modifica Ordenanza Local y fija Tarifa anual 2024 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

DECRETO

:

AUTORIZASE Rebaja y o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2024-2025, de acuerdo a lo establecido en el Art.25 de la Nueva Ordenanza Municipal. A continuación se individualizan los siguientes usuarios beneficiados: (se adjunta Listado).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

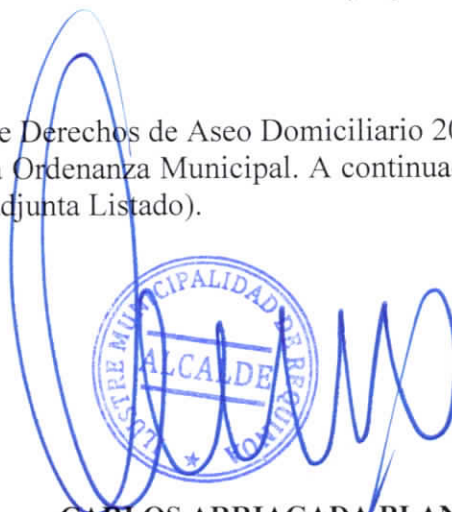


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CAB/MBQ/FNM/OLP/srt.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Des. Comunitario
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Renta y Archivo.



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)